



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

18 de diciembre de 2007

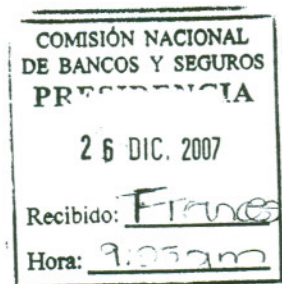
Licenciado

GUSTAVO A. ALFARO

Presidente

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Presente



Licenciado Alfaro:

La Infrascrita Secretaria a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a usted la Resolución 1374/18-12-2007 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.1374/18-12-2007.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de noviembre del año dos mil siete, mediante Resolución 1248/06-11-2007, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aprobó las Bases de Licitación y autorizó al Comité de Compra de Bienes, Suministros y Servicios para que iniciara el proceso de CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE INCENDIO Y/O RAYO PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ELECTRÓNICO FIJO Y ELECTRÓNICO PORTÁTIL, propiedad de la CNBS, proceso que corresponde a la Licitación Privada No.04-2007. **CONSIDERANDO:** Que se cursaron invitaciones para participar en el proceso a: SEGUROS DEL PAIS, S.A., SEGUROS HSBC HONDURAS, S.A., SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. Y ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL, S.A., recibiendo en tiempo únicamente las ofertas de las sociedades: SEGUROS HSBC HONDURAS, S.A.; SEGUROS ATLANTIDA, S.A. y ASEGURADORA HONUREÑA MUNDIAL, S.A. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de noviembre, el Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios, realizó la audiencia de Apertura de Ofertas constando en acta el recibo y presentación de las ofertas económicas de las sociedades participantes en la forma siguiente: SEGUROS HSBC HONDURAS, S.A., presentó la siguiente OFERTA ECONOMICA: El valor para el primer período año 2008 es de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L102,839.02); para el año 2009, es de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L102,839.02), siendo el valor total de la oferta por los dos períodos (2008 y 2009) por la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L205,678.04); 2) ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL, S.A., presentó la siguiente OFERTA ECONOMICA: El valor para el primer período año 2008 es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L147,096.32); para el año 2009, es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L147,096.32), siendo el valor total de la oferta por los dos períodos (2008 y 2009) por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L294,192.64); 3) SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., presentó la siguiente OFERTA ECONOMICA: El valor para el primer período año 2008 es de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L102,964.82); para el año 2009, es de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L91,395.67), siendo el valor total de la oferta por los dos períodos (2008 y 2009) por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L194,360.49). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Asesoría Legal en memorando de fecha 3 de diciembre de 2007, emitió opinión sobre la evaluación realizada a la documentación legal presentada por las Sociedades participantes en la Licitación Privada No.04-2007, concluyendo que los tres oferentes SEGUROS HSBC HONDURAS, S.A., SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. y ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL, S.A., cumplen con la documentación legal obligatoria requerida en el documento base de la Licitación Privada No.04-2007 dictamen

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

RESOLUCIÓN 1374/18-12-2007

Página 2

que fue aceptado por el Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones en fecha 10 de diciembre de 2007, elaboró dictamen técnico en el cual concluye que en consideración a las condiciones técnicas de aseguramiento las propuestas presentadas por las Compañías de Seguros oferentes se ajustan a las condiciones técnicas y coberturas para el Seguro de Incendio y/o Rayo para el Mobiliario de Equipo de Oficina, Electrónico Portátil y Fijo, según los requerimientos establecidos en las bases de licitación presentadas por la Comisión. Las compañías de SEGUROS ATLANTIDA, S.A. y SEGUROS HSBC HONDURAS, S.A., ofrecen mejores condiciones cualitativas, en comparación a las ofrecidas por ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL, S.A. ya que sus ofertas incluyen cláusulas adicionales que mejoran los servicios a prestar.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2007, concluyó el proceso de revisión, evaluación, análisis y recomendación de adjudicación de la Licitación Privada No.04-2007 y que mediante acta de fecha 12 de diciembre de 2007 recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: 1) Adjudicar la Licitación Privada 04-2007, para LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE INCENDIO Y/O RAYO PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ELECTRÓNICO FIJO Y ELECTRÓNICO PORTÁTIL, a la compañía SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., con un costo por millar para el primer año póliza (2008), de 2.80% para la Póliza de Seguro de Incendio; 3.5% para la Póliza de Equipo Electrónico Fijo; y, para la Póliza de Equipo Electrónico Portátil 4.25%, comprendido de las 12:01 M del 31 de diciembre de 2007 a las 12:00 M del 31 de diciembre de 2008, para un total de prima anual de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L102,964.82); por haber sido evaluada su oferta en primer lugar en el orden de mérito, en virtud de cumplir con todos los requisitos legales y técnicos y haber presentado el precio económico más bajo, prorrogable para el año 2009 a criterio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Para el segundo año póliza (2009) el costo por millar será de 2.50% para la Póliza de Seguro de Incendio, 3.10% para la Póliza de Equipo Electrónico Fijo y 3.75% para la Póliza de Equipo Electrónico Portátil, para un total de la prima anual de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L91,395.67). **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos, 13 numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 11, numeral 1), literal b), 12 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 7, literal k), 51, 136, literal c), 139, literal a), y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; documento base para la Licitación Pública No.01-2007; y, con fundamento en el Acta de Evaluación de la Documentación Legal Obligatoria, Análisis y Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas y Recomendación de Adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2007, elaborada por el Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios; en sesión del 18 de diciembre de 2007, **RESUELVE:** 1. Adjudicar la Licitación Privada No.04-2007, para LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE INCENDIO Y/O RAYO PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ELECTRÓNICO FIJO Y ELECTRÓNICO PORTÁTIL, a la compañía SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., con un costo por millar para el primer año póliza (2008), de 2.80% para la Póliza de Seguro de Incendio; 3.5% para la Póliza de Equipo Electrónico Fijo; y, para la Póliza de Equipo Electrónico Portátil 4.25%, comprendido de las 12:01 M del 31 de diciembre de 2007 a las 12:00 M del 31 de diciembre de 2008, para un total de prima anual de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS L102,964.82); por haber sido evaluada su oferta en primer lugar en el orden de mérito, en virtud de cumplir con todos los requisitos legales y técnicos y haber presentado el precio económico más bajo, prorrogable para el año 2009 a criterio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Para el segundo año póliza (2009) el costo por millar será de 2.50% para la Póliza de Seguro de Incendio, 3.10% para la Póliza de Equipo Electrónico Fijo y 3.75% para la Póliza de Equipo Electrónico Portátil, para un total de la prima anual de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L91,395.67). 2. Facultar al Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios para que proceda a notificar en legal y debida forma la presente Resolución a

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

RESOLUCIÓN 1374/18-12-2007

Página 3

los Representantes Legales de las sociedades: SEGUROS HSBC HONDURAS, S.A.; SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. y ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL, S.A., participantes en la Licitación Privada No.04-2007. 3. Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para que suscriba el contrato de seguro correspondiente. 4. La presente Resolución es de ejecución inmediata y susceptible del recurso de reposición. F) **GUSTAVO A. ALFARO Z.**, Presidente, **MARIA P. CARVAJAL**, Secretaria a.i.”.

Atentamente,


MARIA P. CARVAJAL
Secretaria a.i.



C: Secretaria del Comité de Compras
/aml